Gob.ec

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: ARCSA-020-03-04

# Información de Trámite

Institución         AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA           Descripción         Trámite orientado a garantizar que los productos cosméticos de fabricación extranjera que cuenten con Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), se encuentren aptos para ingressar a país de Reconcolmiento. A través del análisis documental a probados en primer país de ontificación, se verifica que el producto coumple con los requisitos legales y técnicos estipulados en la Normativa vigente Decisión 833 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).           Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO): Se entiende por NSO la comunicación en la cuel se informa a las Autoridades Nacionales Competentes, bajo declaración jurada, que un producto cosmético será comercializado.           ¿A quién está         Para el trámite Reconcimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos Productos de Hojene Doméstica, el beneficiación será toda razón social que cuente con Registro Único de Contribuyentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada.           ¿Qué obtendré si otránica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.         Tipo de Resultado:           ¿Qué necesito para hace Productos de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos         Resultado a obtener:           • Certificado de Reconnecimiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos         Eviduado Santerias:           ¿Qué necesito para hace Plais Miembros cosméticos en constancias.         Eviduado a obtener:           • Certificado de Reconnecimiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos <t< th=""><th>Nombre Trámite</th><th>RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y ABSORBENTES DE USO PERSONAL DE FABRICACIÓN EXTRANJERA</th></t<>	Nombre Trámite	RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y ABSORBENTES DE USO PERSONAL DE FABRICACIÓN EXTRANJERA
Descripción       Trámite orientado a garantizar que los productos cosméticos de fabricación extranjera que cuenten con Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), se encuentren aptos para ingresar a Jasi de Reconocimiento. A través del nañísis de cuententa (NSO), se encuentren aptos para ingresar a Jasi de Reconocimiento. A través del nañísis de cuententa (NSO), se encuentren aptos para ingresar a Jasi de Reconocimiento. A través del nañísis de cuententa (NSO): Se entiende por NSO la comunicación en la cual se informa a las Autoridades Nacionales Competentes, bajo declaración jurada, que un producto cosmético será comercializado.         ¿ A quién está dirigido?       Para el trámite Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos y Productos de Higiene Domésica, el beneficiario será toda razón social que cuente con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada.         ¿ Qué obtendré si completos sufficiantes en el contrativentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada.         ¿ Qué obtendré si completos sufficiantes en el contrativentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera.         zifigido a:         Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.         ¿ Qué obtendré si continento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.         ¿ Qué necesito para hacer el trámite?         bradicas o botener:         • Certificado de reconocimiento de la Notificación sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos         ¿ Qué necesito para hacer el trámite?         Para línes de reconocidinento de la N	Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Autoridades Nacionales Competentes, bajo declaración jurada, que un producto cosmético será comercializado.         ¿A quién está dirigido?       Para el trámite Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Products Cosméticos y Productos de Higiene Doméstica, el beneficiario será toda razón social que cuente con Registro Único de Contribuyentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada.         ¿Oué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?       Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.         ¿Qué necesito para hacer el trámite?       Resultado a obtener: • Certificado de Reconocimiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos         ¿Qué necesito para hacer el trámite?       Requisitos Generales: Productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros.         Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia comiticado o a doteumento ejectrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO certespondiente.         Para fines de reconocimiento de la NSO correspondiente.       A electos de Higiene Doméstica         Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros. <td>Descripción</td> <td>Trámite orientado a garantizar que los productos cosméticos de fabricación extranjera que cuenten con Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), se encuentren aptos para ingresar al país de Reconocimiento. A través del análisis documental aprobado en primer país de notificación, se verifica que el producto cumple con los requisitos legales y técnicos estipulados en la Normativa vigente Decisión 833 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). <b>Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO):</b> Se entiende por NSO la comunicación en la cual se informa a las</td>	Descripción	Trámite orientado a garantizar que los productos cosméticos de fabricación extranjera que cuenten con Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), se encuentren aptos para ingresar al país de Reconocimiento. A través del análisis documental aprobado en primer país de notificación, se verifica que el producto cumple con los requisitos legales y técnicos estipulados en la Normativa vigente Decisión 833 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). <b>Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO):</b> Se entiende por NSO la comunicación en la cual se informa a las
¿A quién está dirigido?Para el trámite Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos y Productos de Higiene Doméstica, el beneficiario será toda razón social que cuente con Registro Único de Contribuyentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.¿Qué necesito para hacer el trámite?Requisitos Generales: Productos Cosméticos¿Qué necesito para hacer el trámite?Requisitos Generales: Productos CosméticosProductos Cosméticos Los productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros. Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documentos que contienen el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen el normación exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro. Productos de Higiene Doméstica Los productos de higiene doméstica u to paíse sinteresado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente. A efectos de facilitar el reconocimiento de la NSO consepondiente. A efectos de facilitar el reconocimiento de la ASO correspondiente. A efectos de facilitar el reconocimiento de la abSO corrispondiente. A efectos de facilitar el recon		Autoridades Nacionales Competentes, bajo declaración jurada, que un producto cosmético será comercializado.
Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.         ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?       Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.         ¿Qué necesito para hacer el trámite?       Requisitos Generales: Productos Cosméticos         Productos cosméticos       Requisitos Generales: Productos cosméticos         Para fines de reconocimiento de la Notificación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros.         Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.         Productos de Higiene doméstica       Los productos de higiene doméstica varíficada o el documento que contiene la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.         Productos de Higiene doméstica       Los productos de higiene doméstica varíficada o el reconocimiento de la NSO correspondento.         Productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros.         A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.         A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al	¿A quién está dirigido?	Para el trámite Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos y Productos de Higiene Doméstica, el beneficiario será toda razón social que cuente con Registro Único de Contribuyentes (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.¿Qué necesito para hacer el trámite?Requisitos Generales: Productos Cosméticos¿Qué necesito para hacer el trámite?Requisitos Generales: Productos CosméticosLos productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros. Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro. Productos de Higiene Doméstica Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente. A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.		<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
el trámite?       Resultado a obtener:       • Certificado de Reconocimiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos         ¿Qué necesito para hacer el trámite?       Requisitos Generales: Productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contiene la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.         Productos de Higiene Doméstica       Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.         A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.	¿Qué obtendré si completo	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.
<ul> <li>¿Qué necesito para hacer el trámite?</li> <li>Requisitos Generales: Productos Cosméticos</li> <li>Los productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros.</li> <li>Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.</li> <li>Productos de Higiene Doméstica</li> <li>Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.</li> <li>A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.</li> </ul>	el trámite?	Resultado a obtener:
<ul> <li>trámite?</li> <li>Los productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros.</li> <li>Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.</li> <li>Productos de Higiene Doméstica</li> <li>Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.</li> <li>A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.</li> </ul>	¿Qué necesito para hacer el	Requisitos Generales: Productos Cosméticos
<ul> <li>Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.</li> <li>Productos de Higiene Doméstica</li> <li>Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.</li> <li>A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.</li> </ul>	trámite?	Los productos cosméticos requieren del código de la NSO emitido por la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de fabricación y comercialización, o de comercialización, según corresponda, para que pueda ser reconocido en los demás Países Miembros.
<ul> <li>Productos de Higiene Doméstica</li> <li>Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.</li> <li>A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.</li> </ul>		Para fines de reconocimiento de la NSO ante la ARCSA, el titular de la NSO deberá presentar copia certificada o el documento electrónico que contiene el código de identificación de la NSO, acompañada de una copia de los documentos que contienen la información exigida en el artículo 9 de la Decisión 833 de la CAN presentado para la obtención de la NSO del primer País Miembro.
Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente. A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.		Productos de Higiene Doméstica
A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.		Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal notificados en un País Miembro, serán reconocidos automáticamente en los Países Miembros previa a su importación o comercialización, a solicitud del interesado. La Autoridad Nacional Competente emitirá, para tal efecto, la constancia del reconocimiento de la NSO correspondiente.
		A efectos de facilitar el reconocimiento automático del código de la NSO, la ARCSA requerirá al interesado copia certificada de la NSO emitida por la autoridad del país de origen; acompañada de la información técnica que contempla el Artículo 7 de la Decisión 706 de la CAN; y del comprobante de pago respectivo.
<b>Requisitos Específicos:</b> n/a		<b>Requisitos Específicos:</b> n/a

# PRODUCTOS COSMÉTICOS

	/			
Dogiotro	Liniaa	40	Trámitoov	Degulacionea
Redistro	UTIICO	ue	Trainites v	Requiaciones
				- 3

Código de Trámite: ARCSA-020-03-04

¿Cómo hago el Ingresar a la trámite? http://aplicacio

Gob.ec

Ingresar a la plataforma de Cosméticos a través de la dirección electrónica: http://aplicaciones.controlsanitario.gob.ec/notificaciones sanitarias/autenticacion/login

- Llenar los campos correspondientes a: ID. Usuario / Contraseña
- Dar clic en el botón INICIAR SESIÓN.
- Hacer clic en el link
- http://aplicaciones.controlsanitario.gob.ec/notificaciones\_sanitarias/autenticacion/login
- Una vez ingresado en el portal, seguir los pasos para el trámite correspondiente.

#### 1. PROCEDIMIENTO PARA EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Una vez ingresado al portal web, continuar con los siguientes pasos:

a. Seleccionar Formulario correspondiente "Solicitud de Reconocimiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)"

b. A continuación se desplegará el formulario para la Solicitud el Reconocimiento de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de Productos Cosméticos.

c. Una vez generado el número de trámite, el Representante legal puede enviar el formulario de solicitud al Responsable técnico, seleccionando la opción "Enviar al responsable técnico", para que complete todos los campos requeridos en el formulario.

## 2. PROCEDIMIENTO PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO.

Una vez ingresado al portal web, continuar con los siguientes pasos:

a. Llenar los campos del formulario de solicitud de acuerdo a los requerimientos solicitados.

b. En la parte inferior del formulario de solicitud aparece la opción "Documento Adjunto", mediante la cual se deberá adjuntar escaneados\* los requisitos establecidos para el formulario correspondiente de acuerdo a su producto y trámite seleccionado, conforme los requisitos establecidos en la Decisión 833 de la CAN y normativas legales vigentes aplicables.

c. Una vez ingresado todos los campos, el Representante Técnico deberá enviar la solicitud al Representante Legal.

### 3. <u>FIRMA Y ENVÍO DE LA SOLICITUD DE LA OBTENCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA</u> <u>OBLIGATORIA</u>

a. Una vez realizado el Procedimiento de solicitud por parte del responsable técnico, el representante legal deberá continuar con el proceso, ingresando al portal web del sistema aplicado a productos cosméticos

b. Dar clic en la solicitud requerida, para acceder al formulario de solicitud.

c El solicitante podrá revisar la solicitud y verificar los datos ingresados, de modo que se pueda corregir cualquier error que se presente.

d. Una vez revisado el formulario, hacer clic en el botón "guardar" y "enviar", para que la solicitud sea enviada a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (en el sistema Notificaciones Sanitarias debe cambiar el estado de solicitud de enviada a receptada).

### PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA

Ingresar al Portal Web ECUAPASS, a través de la dirección electrónica: https://ecuapass.aduana.gob.ec

- Llenar los campos correspondientes a: ID. Usuario / Contraseña
- Dar clic en el botón INICIAR SESIÓN.
- Hacer clic en el link VUE
- Una vez ingresado en el portal web de la VUE, seguir los pasos para el trámite correspondiente.



Código de Trámite: ARCSA-020-03-04

#### 1. PROCEDIMIENTO PARA EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Una vez ingresado al portal web de la VUE continuar con los siguientes pasos:

- a. Seleccionar Elaboración de Solicitud.
- b. Seleccionar Documento de Acompañamiento.
- c. Seleccionar Listado de Documento de Acompañamiento.
- d. Dar clic en la pestaña desplegable correspondiente a INSTITUCIÓN:

e. Seleccionar de la lista desplegable, el formulario correspondiente a su producto: Solicitud de Reconocimiento del código de identificación de la NSO de productos de higiene doméstica

f. Seleccionar la opción "Consultar".

g. Seleccionar la opción "Solicitar", ubicada en la parte inferior derecha de la pantalla, para acceder al formulario

h. A continuación se desplegará el formulario para la Solicitud de Reconocimiento del código de identificación de la NSO de productos de higiene doméstica

i. En el campo "Número de Solicitud" seleccionar la opción "Consultar" para que se genere automáticamente el número de solicitud. Con este número el usuario podrá realizar el seguimiento de su solicitud.

j. Una vez generado el número de trámite, el Representante legal puede enviar el formulario de solicitud al Responsable técnico, seleccionando la opción "Enviar al responsable técnico", para que complete todos los campos requeridos en el formulario.

k. Para continuar se debe Ingresar el RUC del Responsable técnico y hacer clic en la opción "Consultar".

I. Hacer clic en el botón "Confirmar" para continuar y dar clic en la opción "SI".

m. A continuación aparecerá una ventana en donde se debe realizar la firma electrónica del documento, mediante el TOKEN respectivo.

n. Seleccionar la opción "Aceptar" para que se envíe el formulario.

#### 2. PROCEDIMIENTO PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO.

Una vez ingresado al portal web de la VUE continuar con los siguientes pasos:

- a. Seleccionar Proceso de Solicitud
- b. Seleccionar Funciones de Conveniencia
- c. Seleccionar Actualidad de procesamiento de solicitud (Usuario)

d. Una vez ingresado, en la opción "Número de Identificación de Solicitante", se debe seleccionar la opción "Responsable Técnico".

e. A continuación seleccionar "Consultar" y aparecen todas las solicitudes para revisar.

f. Hacer clic en la solicitud (se torna de color celeste) y presionar la opción "Ver Original", para acceder al formulario de solicitud.

g. Llenar los campos del formulario de solicitud de acuerdo a los requerimientos solicitados.

h. En la parte inferior del formulario de solicitud aparece la opción "Documento Adjunto", mediante la cual se deberá adjuntar escaneados<sup>\*</sup> los requisitos establecidos para el formulario correspondiente de acuerdo a su producto y trámite seleccionado, haciendo clic en el símbolo (0).

i. Una vez ingresado todos los campos, el Representante Técnico deberá Firmar Electrónicamente con su TOKEN y Enviar la solicitud al Representante Legal.

#### 3. FIRMA Y ENVÍO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

a. Una vez realizado el Procedimiento de solicitud por parte del responsable técnico, el representante legal

Cabaa		Registro Único de Trámites y Regulaciones		
PORTAL LINCO DE TRÁMITES CILIDADANOS		Código de Trámite: ARCSA-020-03-04	Página 4 de 7	
	deberá continuar con el proceso	, ingresando al portal web de la VUE.		
	b. Seleccionar la opción "Funcion (Usuario)". Pasos (a, b, c) del nu	nes de Conveniencia" y seleccionar "Actualidad de proc meral (2)	esamiento de solicitud	
	c. Una vez ingresado en el fo seleccionar "Solicitante".	ormulario, en la opción "Número de Identificación de	Solicitante"	
	d. A continuación seleccionar "C	Consultar" de modo que aparezcan todas las solicitudes.		
	e. En la opción "Estado de proce conforme al Número de Solicitud	esamiento" se debe seleccionar Elaboración del Conten I descrito.	ido Técnico Realizada	
	f. Dar clic en la solicitud requeri acceder al formulario de solicitud	da (se torna de color celeste) y presionar la opción "Ver I.	<sup>.</sup> Original", para	
	g. Escoger la opción "Ver borrac ingresados, de modo que se pue	dor" en la parte inferior, para revisar la solicitud y verifica ada corregir cualquier error que se presente.	ar los datos	
	<ul> <li>h. Una vez revisado el formulario, hacer clic en el botón "Registrar", para que la solicitud sea enviada a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (en el sistema ECUAPASS debe cambiar estado de solicitud de enviada a receptada). Para realizar ésta operación se debe firmar electrónicamente documento, mediante el uso del TOKEN respectivo.</li> <li>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</li> </ul>			
¿Cuál es el costo del trámite?	Certificado de Reconocimiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de Productos Cosméticos de Fabricación Extranjera \$ 904,34			
	Formas de pago aceptadas: Pago en efectivo en el Banco correspondiente con la orden de Pago (co inicia con FA que se encuentra en la parte superior de la orden de pago).			
¿Dónde y cuál es el horario de	ARCSA Planta Central (Ciudade Samanes, Bloque 5, Guayaquil -	la Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Ecuador). Código Postal: 090703.	Parque, Parque	
atención?	De lunes a viernes 08h00 a 17h0	00.		
	9 Coordinaciones Zonales (https	://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/).		
Base Legal	Resolución Nro. 2108 R Legislaciones en materi	leglamento de la Decisión 833 "Armonización de a de productos cosméticos". Art. artículo 1 al artículo 15	5.	
	Resolución No. 2120 Re     técnicos microbiológica	eglamento Técnico Andino sobre especificaciones		
	Resolución 1370. Forma	s de productos cosmeticos. Art. articulo 1 al articulo 5.		
	<ul> <li>Resolución 1370: Ponta productos de higiene do renovación reconocimie de identificación NSO</li> </ul>	oméstica y absorbentes de higiene personal su into y cambios y la estructura correspondiente del códig Art. art. 1 . art. 2 y art. 3.	0	
	<ul> <li>Decisión 833 Armonizad Cosméticos. Art. artículo</li> </ul>	ción de Legislaciones en materia de Productos o 1 al artículo 20.		
	<ul> <li>Decisión 706 Armonizad doméstica y productos a artículo 22.</li> </ul>	ción de Legislaciones en materia de productos de higier absorbentes de higiene personal. Art. artículo 1 al	10	
	Resolución 2025 Modifie	catoria de la Resolución 1953. Art. Artículo 1.		
	<ul> <li>Resolución 1953 Restrio jabones cosméticos par antibacterial o antimicro</li> </ul>	cción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en a el aseo e higiene corporal que tengan acción biana. Art. Artículo 1 al 5.		
	<ul> <li>Resolución 1905 Por la como ingredientes para</li> </ul>	que se prohíbe el uso de los parabenos de cadena larg productos cosméticos en la Comunidad Andina. Art.	a	

Artículo 1 al 4.

Gob.ec		
PORTAL ÚNICO DE TRÁMITES CIUDADANOS		

Código de Trámite: ARCSA-020-03-04

Página 5 de 7

Contacto para	
atención	Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Atención al Usuario
ciudadana	Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec
	Teléfono: 043727440 ext. 1013, 1016, 1007

# Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	374
2024	02	0	326
2024	01	0	224
2023	12	0	114
2023	11	0	246
2023	10	0	277
2023	09	0	189
2023	08	0	215
2023	07	0	188
2023	06	0	209
2023	05	0	324
2023	04	0	222
2023	03	0	362
2023	02	0	158
2023	01	0	179
2022	12	0	111
2022	11	0	171
2022	10	0	236
2022	09	0	174
2022	08	0	263
2022	07	0	200
2022	06	0	301
2022	05	0	152
2022	04	0	181
2022	03	0	217
2022	02	0	178
2022	01	0	191
2021	12	0	230



Información proporcionada por: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), actualizada al 19 de mayo de 2022

Gob.ec

Código de Trámite: ARCSA-020-03-04

Página 6 de 7

2021 <b>Año</b>	Mes	∲olumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	257
2021	09	0	1648
2021	08	0	203
2021	07	0	359
2021	06	0	306
2021	05	1	138
2021	04	0	175
2021	03	1	260
2021	02	1	330
2021	01	0	181
2020	12	0	191
2020	11	0	253
2020	10	0	302
2020	09	0	303
2020	08	0	48
2020	07	0	111
2020	06	9	107
2020	05	2	111
2020	04	2	192
2020	03	0	364
2020	02	0	215
2020	01	0	267
2019	12	0	194
2019	11	0	459
2019	10	0	271
2019	09	0	308
2019	08	0	308
2019	07	0	225
2019	06	0	296
2019	05	0	292
2019	04	2	292



Información proporcionada por: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), actualizada al 19 de mayo de 2022

# Gob.ec

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: ARCSA-020-03-04

Página 7 de 7

20769	Mes	Volumen de Quejas	8982umen de Atenciones
2019	02	0	216
2019	01	2	182
2017	12	0	1848